Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

16 42

el señor don fr(ancis)co lodeña dijo ass[i]

Voto — el señor don gr(egori)o pacheco dijo que a fran(cis)co [illegible]
en conformidad del boto del s(eño)r don
tomas [illegible] con que se obligue [illegible]
[illegible] por [illegible] d(on) diego [illegible]
[illegible]

el señor don fran(cis)co de [illegible] dijo
que nombra a aquel tiempo [illegible]
a tener el cargo del caudal del posito
con dos ducados de v(ello)n de salario [illegible]
[illegible] del s(eño)r don fran(cis)co tomas y el s(eño)r don
diego [illegible] para que [illegible] entre
guen el dinero que a sus mercedes les
pareciere conbiniente y dicho [illegible]
fuese [illegible]
[illegible] a tos caualleros con
quien le corresponda [illegible] el
cargo del enpleo de todo el caudal del po
sito y esto es su parecer

el señor don man(ue)l de [illegible] dijo
que su parecer y boto es de que se nombre a
aquel tiempo con el salario de dos
ducados de v(ello)n [illegible] dinero
del que [illegible] porque de sus
salarios [illegible] de los dos [illegible]
a los s(eño)res don fran(cis)co tomas y don diego
[illegible] y que alli obra el pre
sente para [illegible]